



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

1858/3581

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0009841 000 18

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de octubre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **PROVEEDORA INSULAR, PROINSULAR C.LTDA.**;

QUE la ingeniera Ana Guerrero Carrera en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Sonnia Ramírez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2002-1713-DI** de 2002-12-19, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-02-9129**, de diciembre 27 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **PROVEEDORA INSULAR, PROINSULAR C.LTDA.**, por **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de marzo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

30 DIC. 2002

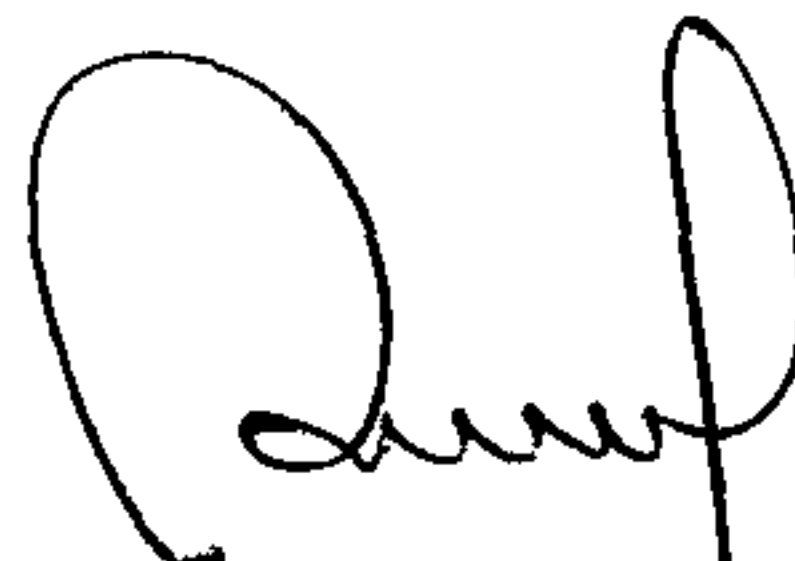
**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

KOV/VAP
MESD-
Exp. No. 26542

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA CRUZ

Dirección: Tomás de Berlanga e Islas Plazas
Teléfono 05 526 602

RAZON: Que la Resolución No. 02-G-DIC-0009841 de fecha treinta de diciembre del año dos mil dos, dictada por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de la Superintendencia de Guayaquil, queda inscrita en el Tomo 8 a folios 55 del Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz.- Puerto Ayora, 31 de diciembre de 2002.



Lic. Narciza Zambrano

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

